

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES'
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 17 de Abril del 2023

## **RESOLUCION DE OFICINA Nº 000147-2023/OAF/RENIEC**

## VISTOS:

La Hoja de Elevación Nº 000605-2023/OAF/ULG/RENIEC (13ABR2023) e Informe Nº 000056-2023/EAH/OAF/ULG/RENIEC (12ABR2023) emitidos por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando Nº 000562-2023/DSR/RENIEC (16MAR2023) emitido por la Dirección de Servicios Registrales, el Memorando Nº 000302-2023/OPP/UP/RENIEC (11ABR2023) emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Oficina Nº 000017-2023/OAF/RENIEC (17ENE2023), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada mediante la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (30DIC2021), siendo lo señalado anteriormente requisito para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, del mismo modo, considerando lo previsto en el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la citada Directiva, se tiene que toda modificación del PAC, sea por Inclusión y/o Exclusión de algún Procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, el acápite 7.5.3 prevé que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Dirección de Servicios Registrales, a través del Memorando N° 000562-2023/DSR/RENIEC remitió el requerimiento (términos de referencia y pedido de servicio) para el "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA REGISTRAL PUENTE PIEDRA"; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe Nº 000014-2023/MPZ/OAF/ULG/RENIEC (31MAR2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en \$ 108,000.00 (ciento ocho mil con 00/100 dólares americanos) y una garantía de \$ 6,000.00 (seis mil con 00/100 dólares americanos), importe que cuenta con certificación de crédito presupuestario N° 975 y 1005 con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC y una Previsión Presupuestaria Nº 108-2023 para los años 2024, 2025 y 2026





con cargo a los recursos del presupuesto institucional; conforme lo establecido en el Memorando Nº 000302-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación como un procedimiento de selección de Contratación Directa;

Que, la Unidad de Logística a través de la Hoja de Elevación Nº 000605-2023/OAF/ULG/RENIEC e Informe Nº 000056-2023/EAH/OAF/ULG/RENIEC, sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023 con la finalidad de incluir el precitado procedimiento, el mismo que se encuentra detallado según anexo que adjunta;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000042-2023/JNAC/RENIEC (17FEB2023), se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Estando dicha facultad delegada en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y contando con el pronunciamiento de la Unidad de Logística;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, el procedimiento detallado en el Anexo adjunto.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, conforme a las precisiones del Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad de Logística y la Oficina de Comunicaciones y Prensa, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución efectuarán la publicación de la misma en el SEACE y en la página web institucional a fin de ponerla a disposición del público usuario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(JMB/cms)